

**REGLAMENTO DE LA CARRERA DE AGRONOMÍA  
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1**

El presente reglamento establece las disposiciones particulares que regulan la carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco.

En general, éste se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del Estudiante de Pregrado de la Universidad Católica de Temuco.

**ARTÍCULO 2**

El plan de estudios de esta carrera conducirá al grado académico de Licenciado en Agronomía y al título profesional de Ingeniero Agrónomo.

**ARTÍCULO 3**

La admisión a la carrera de Agronomía se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión del Estudiante Regular de Pregrado a la Universidad Católica de Temuco.

**ARTÍCULO 4**

Este reglamento es complementario en todos sus contenidos al plan de estudio de la carrera.

**TÍTULO II**

**DEL PERFIL PROFESIONAL, CAMPO OCUPACIONAL, COMPETENCIAS GENÉRICAS Y  
ESPECÍFICAS**

**ARTÍCULO 5**

El objetivo general de la carrera de Agronomía es formar un profesional íntegro que posea las competencias que le permitan solucionar problemas desde un punto de vista técnico-

productivo y científico. La formación que se imparte en la Escuela de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco es generalista, permitiéndole al profesional desempeñarse en diversos ámbitos del quehacer agropecuario, tanto en la agricultura empresarial como en la mediana y pequeña agricultura. Asimismo, debería ser capaz de considerar las variables culturales propias de la región en su quehacer, ofreciendo alternativas tecnológicas sostenibles en su gestión agronómica y sustentable desde la perspectiva ambiental, ecológica, social y ética.

Los objetivos específicos de la carrera son:

- Integrar en su desempeño profesional acciones que cautelen la producción sustentable y resguardar el bienestar social, transformándose en un *“Ingeniero de la vida”*.
- Evaluar sistemas de producción y de gestión agroalimentaria para identificar fortalezas y debilidades de tipo decisional relacionada con los productos y servicios que demanda el mercado, considerando el manejo sustentable de los recursos naturales disponibles.
- Gestionar negocios agroalimentarios detectando nichos de mercado, redes y estrategias de comercialización, viabilidad e inserción en cadenas agroalimentarias.
- Aplicar herramientas biotecnológicas y agricultura de precisión, para resolver problemas de la producción agropecuaria en el marco del desarrollo sustentable.
- Adaptar tecnologías en la producción, procesamiento y mercadeo de productos agropecuarios con énfasis en la agricultura familiar campesina.
- Contribuir a la formación ética y valórica cristiana de los futuros profesionales de la Agronomía con una visión amplia del hombre, considerando los diferentes contextos socioeconómicos y culturales en que éste puede desenvolverse.

## ARTÍCULO 6

### **Perfil de Egreso**

El egresado de la carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco es un profesional comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida, con competencias que le permiten evaluar los sistemas de producción y gestión agropecuaria; el uso de herramientas biotecnológicas; la adaptabilidad de tecnologías agropecuarias; y gestionar negocios agroalimentarios; en un marco de ética y responsabilidad social.

Durante su formación académica interdisciplinaria adquiere además las competencias que demuestran su capacidad de autoaprendizaje, de comunicarse efectivamente en forma oral y escrita, trabajar en equipos multidisciplinarios, manejar eficazmente tecnologías de la información.

En la Universidad Católica de Temuco se conceptualiza una competencia como “un saber actuar movilizando recursos propios y ajenos, que de manera efectiva y éticamente

responsable permita resolver problemas reales”. También, asume la siguiente tipología de competencias: **competencias genéricas**, son aquellas compartidas con las otras profesiones y las **competencias específicas**, que son aquellas relacionadas con la profesión.

## ARTÍCULO 7

### Competencias Genéricas

- I. **Actuación ética:** Demuestra sentido ético sustentado en principios y valores de justicia, bien común y de la dignidad absoluta de la persona humana, que le instan a servir a la sociedad responsablemente en respuesta a las necesidades que ella le demanda como persona, ciudadano y profesional.
- II. **Valoración y respeto hacia la diversidad:** Reconoce al otro en su dimensión humana, comprendiendo que las diferencias sociales, culturales y de capacidades enriquecen la convivencia sin incurrir en prácticas discriminatorias.
- III. **Aprendizaje autónomo:** Utiliza procesos cognitivos y metacognitivos para aprender de forma estratégica y flexible en función del objetivo.
- IV. **Trabajo en equipo:** Demuestra integración y colaboración de forma activa en la consecución de objetivos comunes con otras personas, áreas y organizaciones.
- V. **Gestión del conocimiento:** Procesa el conocimiento lo que implica conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar y evaluar, según las exigencias del medio sociocultural.
- VI. **Comunicación oral y escrita:** Emplea de manera correcta y pertinente el idioma español, de forma oral y escrito para un adecuado desenvolvimiento profesional.
- VII. **Gestión tecnológica:** Utiliza de manera pertinente y con idoneidad las tecnologías de la información y la comunicación, requeridas para desenvolverse en el contexto académico y profesional.

## ARTÍCULO 8

### Competencias Específicas de la Carrera de Agronomía

#### I. Producción para el bienestar social.

<p><b>Definición:</b> Integra en su desempeño profesional acciones que cautelan la producción sustentable, y resguardando el bienestar social, transformándose en un ingeniero de la vida.</p>
--

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Integra los conceptos de producción sustentable en contextos simulados a nivel de aula, observación a nivel predial y otros espacios de aprendizaje.	Integra a nivel de rubros los conceptos de producción sustentable para tomar decisiones en función a las diferentes realidades productivas.	Integra al desempeño profesional a nivel de agro - ecosistemas, acciones específicas que cautelen la mantención de la biodiversidad y que resguardan el bienestar social, transformándose en un ingeniero de la vida.

## II. Evaluación de sistemas de producción y gestión agroalimentaria

<b>Definición: Evalúa sistemas de producción y de gestión agroalimentaria para identificar fortalezas y debilidades de tipo decisional relacionada con los productos y servicios que demanda el mercado, considerando el manejo sustentable de los recursos naturales disponibles.</b>		
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Evalúa los factores de producción a nivel de rubro agropecuario considerando costos y viabilidad técnica.	Evalúa los sistemas de producción y de gestión agroalimentaria a nivel predial, territorial y del proceso de transformación, considerando la disponibilidad de recursos naturales y tecnológicos.	Evalúa sistemas de producción y de gestión agroalimentaria para mejorar la toma de decisiones relacionadas a productos y servicios que demanda el mercado, considerando para ello las interacciones entre productos – mercados - sustentabilidad.

## III. Gestión de negocios agroalimentarios

<b>Definición: Gestiona negocios agroalimentarios detectando nichos de mercados, redes y estrategias de comercialización, viabilidad e inserción en cadenas agroalimentarias.</b>		
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Gestiona negocios a partir de conceptos básicos de economía y agro negocios aplicados a pequeños emprendimientos.	Gestiona negocios agroalimentarios diferenciando categorías de productores agrícolas, redes de comercialización y	Gestiona negocios agroalimentarios con énfasis en la agregación de valor para comercializarlos en mercados nacionales e

	nichos de mercado.	internacionales.
--	--------------------	------------------

#### IV. Aplica ciencias básicas, biotecnología y agricultura de precisión

<b>Definición: Aplica herramientas de las ciencias básicas, biotecnología y de la agricultura de precisión en la producción agropecuaria para alcanzar el desarrollo sustentable.</b>		
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Utiliza los conocimientos adquiridos en las ciencias básicas para comprender y explicar las tecnologías y manejo agropecuario.	Utiliza técnicas, equipos y procedimientos biotecnológicos y de agricultura de precisión simples para mejorar la producción agropecuaria.	Integra diferentes técnicas biotecnológicas y agriculturas de precisión de mayor complejidad, entre ellas, así como con otras disciplinas relacionadas al mejoramiento y la producción agropecuaria.

#### V. Adaptabilidad de tecnología agropecuaria

<b>Definición: Adapta tecnologías en la producción, procesamiento y mercadeo de productos agropecuarios con énfasis en la agricultura familiar campesina.</b>		
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Reconoce tecnologías de producción y procesamiento de productos agropecuarios en distintos escenarios productivos.	Adapta tecnologías agropecuarias para optimizar la producción, procesamiento y comercialización de materias primas a nivel predial y local.	Adapta tecnologías agropecuarias de producción, procesamiento y comercialización para optimizar la producción a nivel territorial.

### ARTÍCULO 9

#### Campo ocupacional

El Ingeniero Agrónomo de la Universidad Católica de Temuco de acuerdo a su perfil de egreso, puede desempeñarse prestando sus servicios en diferentes sectores como: Ministerio de Agricultura, bancos, Ministerio del Medio Ambiente, Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), FIA, instituciones públicas como INDAP, SAG, FOSIS, CORFO, PROCHILE, CONICYT, instituciones de educación superior, empresas exportadoras e internacionales, industrias de concentrados, congelados de frutas y hortalizas, industrias

de agroquímicos, asociación de productores agropecuarios o agroindustriales y empresas de productos rurales.

### TÍTULO III

#### DEL PLAN DE ESTUDIO

#### ARTÍCULO 10

El plan de estudios de la carrera de Agronomía comprende:

##### **Itinerario formativo**

La organización de la carrera se enmarca dentro de la lógica de la educación continua; para ello, se han definido distintos tramos en la formación profesional que consta de ciclos, los que apuntan a desarrollar distintas competencias.

##### **1. Ciclo básico (plan común)**

Se vincula con los dos primeros años formativos los cuales tienen como propósito enfatizar el desarrollo de competencias profesionales vinculadas a la familia ocupacional, para este caso, la familia de los recursos naturales. Los cursos/actividades curriculares buscan potenciar las competencias básicas habilitantes para un buen desempeño formativo a través de competencias profesionales comunes compartidas por todas las carreras de la Facultad de Recursos Naturales. En este ciclo se abordan principalmente asignaturas de las ciencias básicas. No obstante, se incluyen complementariamente asignaturas fundantes de la Agronomía como edafología, fisiología vegetal y genética.

##### **2. Ciclo profesional**

Este segundo ciclo de formación corresponde a la etapa de profesionalización, en donde se reconocen competencias en áreas específicas, tanto de la agricultura empresarial como de la pequeña y mediana agricultura. Corresponden a cursos del itinerario a partir del 5º a 10º semestre académico. Además de desarrollar competencias específicas, cada curso tributa a las competencias genéricas, las que asumen una valoración cualitativa (evidencia o no evidencia). Quien emite el juicio experto es el docente al constatar en más de dos oportunidades que el estudiante está demostrando evidencias de comportamiento asociadas a las competencias genéricas intencionadas en cada curso.

Por otra parte, las competencias específicas son habilitantes para el mundo del trabajo resultando en una mayor flexibilidad en la oferta formativa. Cabe señalar que en el ciclo de profesionalización se abordan transversalmente las áreas de: producción animal,

producción vegetal y sustentabilidad, acompañada de un currículum de formación humanista-cristiano, que da expresión curricular al sello institucional. El cierre de este segundo ciclo se oficializa con la obtención de la Licenciatura en Agronomía y el otorgamiento del título de Ingeniero Agrónomo.

### **3. Cursos interdisciplinarios de la Dirección de Docencia (DDO)**

Corresponden a cursos de libre opción que el estudiante puede cursar mientras desarrolla el programa de estudios. Corresponden a créditos que forman parte del Área de Formación Humanista Cristiana (AFHC) entre los cuales se encuentran cursos interdisciplinarios y las Actividades de Libre Disposición (RALD).

### **4. Ciclo Ingenieros de la vida**

Considera los cursos a lo largo del itinerario formativo que se responsabilizan explícitamente de contribuir al desarrollo del sello profesional de la carrera; esto es, el tratamiento de temas relacionados con la seguridad alimentaria y la responsabilidad que le compete al Ingeniero Agrónomo de resguardar el adecuado uso de los recursos naturales para asegurar la alimentación de los seres humanos y los animales domesticados.

El sello "*Ingenieros de la vida*" se fundamenta en los siguientes tópicos:

- Producción sustentable:
  - Sustentabilidad ambiental.
  - Sustentabilidad económica.
  - Sustentabilidad social.
- Alimentación sana:
  - Alimentos nutracéuticos.
  - Calidad de los alimentos.
  - Nutrición y alimentación (nutrigenómica y nutrigenética).
  - Diabetes-obesidad-enfermedades cardiovasculares.
- Calidad e inocuidad:
  - Pesticidas.
  - Calidad organoléptica.
  - Calidad microbiológica.
  - Tipos de producción.
  - Transgenia.
- Mantenimiento de la biodiversidad:
  - Resistencia a las enfermedades y agroquímicos.
  - Recuperación biodiversidad.
  - Protección biodiversidad.
  - Genómica.
  - Valoración material genético.

## **5. Ciclo formación práctica**

Corresponde a un ciclo de cursos del plan de estudios vinculados al ejercicio práctico de la profesión. Tienen como propósito transformarse en una instancia intencionada de verificación, en un contexto de desempeño cercano a la vida profesional, de las competencias específicas y genéricas del perfil de egreso académico-profesional. Este ciclo incluye el Taller de Vinculación al Mundo Rural, Práctica Empresarial y Agricultura del Centro-Norte de Chile.

### **Párrafo I**

#### **DE LAS EVALUACIONES**

##### **ARTÍCULO 11**

Las evaluaciones de la carrera se regularán por lo establecido en el Reglamento del Estudiante de Pregrado TÍTULO IV De la Evaluación y Promoción Académica Párrafo 1: Evaluación Académica.

##### **ARTÍCULO 12**

Este reglamento es complementario al Reglamento de Evaluación de la Carrera de Agronomía.

### **Párrafo II**

#### **ASISTENCIA**

##### **ARTÍCULO 13**

Las inasistencias a pruebas o el incumplimiento con la fecha de entrega de informes o trabajos serán resueltas de acuerdo a las normas contempladas en el “Reglamento del Estudiante Regular de Pregrado” y el “Reglamento de Asistencia a las Actividades Académicas” de la Universidad Católica de Temuco.

##### **ARTÍCULO 14**

El porcentaje de asistencia a clases exigido al estudiante es de un 80% en cátedra y un 100% en actividades de laboratorio, práctica y terreno.



## ARTÍCULO 15

Ver Reglamento del Estudiante de Pregrado, Artículo 20.

### **Párrafo III**

#### **DE LAS PRÁCTICAS DE ESTUDIOS**

## ARTÍCULO 16

En relación a las Prácticas de Estudio, este reglamento se regirá por el Reglamento de Práctica de la Carrera de Agronomía.

### **TÍTULO IV**

#### **DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL Y/O DEL GRADO ACADÉMICO**

### **Párrafo I**

#### **DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL**

## ARTÍCULO 17

### **Requisitos de Graduación y Titulación**

Para obtener el grado de Licenciado en Agronomía el estudiante deberá aprobar todos los cursos del plan de estudio, excepto su trabajo de titulación.

Para obtener el título de Ingeniero Agrónomo el estudiante deberá aprobar su trabajo de titulación, haber rendido satisfactoriamente el examen de grado y título, y cumplir con los requisitos administrativos que establezca la Oficina de Títulos y Grados de la Universidad.

## ARTÍCULO 18

### **Trabajo de Titulación**

El trabajo de titulación lo puede realizar uno o dos estudiantes y se define como el proceso durante el cual el o los estudiantes debe(n) demostrar que posee(n) las competencias que lo habilitan para enfrentar y resolver, con autonomía y dentro de un plazo definido, un problema del desempeño profesional, contando para ello con la guía de un profesor.

## ARTÍCULO 19

### Modalidades

El Trabajo de Titulación podrá ser realizado en alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Proyecto:** definido como una realización planificada, destinada a lograr ciertos objetivos específicos, con un presupuesto dado y dentro de un período definido. Podrá ser, entre otros, una iniciativa de emprendimiento empresarial, utilizando para su presentación el formato de los llamados para postular a fondos concursables.
- b) **Monografía:** definida como un escrito o análisis sobre un tema concreto; generalmente, parte de otro más general, presentado en formato de una publicación científica indexada de la disciplina.
- c) **Práctica de Titulación;** definida como un ejercicio, que bajo la dirección de un tutor y por a lo menos 160 horas cronológicas, se hace para resolver un problema del desempeño de la profesión.
- d) **Trabajo de Investigación:** definido como la ejecución de una investigación donde el estudiante aplica el método científico en un tema atinente a la profesión, presentado en formato de una publicación científica indexada de la disciplina.

## ARTÍCULO 20

### Requisitos de inscripción del trabajo de titulación

1. El estudiante debe haber aprobado el curso de proyecto de titulación de su plan de estudios. Al término del curso, el estudiante debe tener formulado y aprobado un proyecto de titulación con el patrocinio de algún profesor guía e inscrito con la Asistente de Escuela. La reprobación de este curso invalida al estudiante a presentar su Proyecto de Titulación.
2. El proyecto de titulación será sometido a defensa ante una comisión constituida al menos por el profesor guía y el profesor del curso.

3. El proyecto puede ser aprobado sin observaciones o aprobado con observaciones. Una vez acogidas las observaciones el estudiante deberá inscribir el Proyecto de Tesis en el sistema.
4. Si el proyecto de titulación es rechazado, el estudiante tendrá un plazo de 15 días hábiles para su reformulación y presentación ante la comisión.
5. La no presentación del proyecto de titulación, en los plazos señalados por la escuela, implicará tener que repetir el proceso cuando se dicte la asignatura nuevamente.
6. El estudiante que, por razones personales o laborales debiera suspender la ejecución de su tesis, deberá comunicarlo al profesor guía y a la Dirección de Carrera.
7. El estudiante que, por razones personales o laborales desee cambiar el tema del Trabajo de Titulación, deberá comunicarlo al profesor guía y a la Dirección de Carrera y posteriormente, inscribir un nuevo proyecto de titulación con la Asistente de Escuela.

## ARTÍCULO 21

### **Desarrollo trabajo de título**

El trabajo de titulación debe ser supervisado por un profesor guía, quien dirigirá y supervisará el trabajo del estudiante. En caso que el profesor guía sea un académico o profesional externo a la Universidad Católica de Temuco la Dirección de Carrera, en acuerdo con el profesor guía, designará un académico de la Universidad Católica de Temuco como co-guía.

## ARTÍCULO 22

### **Funciones del profesor guía y co-guía:**

- a) Apoyar al estudiante en la formulación y desarrollo del trabajo de titulación.
- b) Revisar y evaluar el informe final del trabajo de titulación.
- c) Integrar la Comisión de Examen de Título.
- d) En el caso del Examen de Competencias el profesor guía será el responsable del caso sorteado, y será quien deberá entregar la rúbrica de evaluación y responder consultas del proceso de examen.

## ARTÍCULO 23

El profesor guía nombrará dos profesores informantes del trabajo final. En caso de existir co-guía, sólo nombrará uno. Para la modalidad de Examen de Competencias la Dirección de Carrera en conjunto con el profesor guía, designarán la comisión de examen de competencias. A la cual se le hará llegar el caso sorteado y la rúbrica de evaluación, a través de la Asistente de Escuela.

Le corresponderá al Informante:

- a) Revisar y evaluar el informe final del trabajo de titulación.
- b) Integrar la Comisión de Examen de Título.

## ARTÍCULO 24

### **Evaluación del trabajo de titulación**

Cuando el promedio de la calificación de la comisión evaluadora del trabajo final, integrada por el profesor guía, el co-guía (si corresponde) e Informantes, sea inferior a 4,0 (cuatro coma cero), el estudiante deberá reformular el documento en un plazo máximo de 30 días corridos. Si la comisión califica el informe final por segunda vez con menos de 4,0 (cuatro coma cero), el estudiante deberá inscribir un nuevo trabajo de titulación y volver al procedimiento planteado en el artículo 35 y siguientes.

## ARTÍCULO 25

### **Formato del trabajo de titulación**

El Trabajo de Titulación culmina con la elaboración de un documento escrito con carácter y formato de publicación científica, que deberá estar redactado en idioma castellano. La Escuela de Agronomía exige un lenguaje correcto y acorde con el nivel de educación superior que se ostenta, así como el manejo apropiado del lenguaje técnico propio del campo en cuestión.

1. La portada del Trabajo de Titulación tendrá un formato estandarizado el cual podrá ser solicitado en la Dirección de Carrera.
2. El formato de las tesis que se presente como trabajo de investigación, monografía o práctica de titulación, se ajustará a las normas editoriales de la revista Chilean Journal of Agricultural Research.
3. El formato de tesis que se presenten en la modalidad de proyecto se ajustará al formato del formulario específico de éste (Fondef, Fondecyt, Innova, etc.).
4. El estudiante autor de un trabajo de titulación no podrá publicarlo, total o parcialmente, antes de su aprobación por parte del Comité de Tesis. Contravenciones a lo anterior impedirán que el trabajo sea aceptado por la escuela para satisfacer el requisito de graduación.
5. Los trabajos que formen parte de un proyecto de investigación de un profesor o que sean iniciativa de éste, no pueden ser publicados sin su expreso consentimiento.

## ARTÍCULO 26

### Proceso final de titulación

Una vez rendido el examen de grado el estudiante debe:

1. Verificar que tiene en su poder la **hoja de calificación del escrito de tesis, acta calificatoria de examen de grado y las observaciones de su tesis**. Lo que podrá ser solicitado en la Dirección de Carrera.
7. Empastar tres ejemplares de la tesis (profesor guía, profesor informante 1 y Escuela de Agronomía) y grabar dos CD con el archivo de tesis en formato PDF (estos CD deben entregarse en su caja identificados con el nombre de la tesis), los que debe entregar a la Asistente de Escuela. Para el caso del Examen de competencias el estudiante debe entregar un resumen ejecutivo que dé cuenta de la resolución del caso con una extensión máxima de 400 palabras en formato digital para archivo de la Escuela. Recepcionado esto, se hace llegar el **Acta de Examen de Grado y carpeta, a la oficina de Títulos y Grado**, para la tramitación del título.
2. Dirigirse a la Oficina de Títulos y Grado en el campus San Francisco de la universidad.
3. Al momento de tramitar el título se debe cancelar la cifra establecida por la universidad (en UF).

## ARTÍCULO 27

Este reglamento es complementario al Reglamento de Actividades de Titulación de la Facultad.

### Párrafo II

### EXAMEN DE GRADO

## ARTÍCULO 28

### Del Examen de Título y Grado

Aprobado su trabajo de titulación, el estudiante deberá presentarse a un Examen de Título y Grado, ante una comisión conformada por tres evaluadores correspondientes a: profesor guía y el profesor informante 1, más un académico de la escuela elegido por sorteo. En caso de situaciones especiales, será el Director de Carrera quien determinará la comisión a evaluar. Actuará como Ministro de Fe, sin derecho a evaluar, el Director de Carrera o quien éste designe.

Para el caso del Examen de Competencias, la comisión deberá estar conformada por el profesor guía, un profesor sorteado de la Escuela de Agronomía y un invitado externo.

Si por razones de fuerza mayor uno de los integrantes de la comisión está imposibilitado de asistir al examen, el Director de Carrera nombrará a un académico de la Universidad Católica de Temuco para que actúe como reemplazante.

#### ARTÍCULO 29

La Dirección de Carrera establecerá las fechas en que se efectuarán los exámenes de título y grado. La Dirección de Carrera dará adecuada difusión de ellos a la comunidad universitaria.

#### ARTÍCULO 30

El Examen de Título y Grado será un acto público, que comprenderá la exposición del Trabajo de Título, con una duración que no excederá los 30 minutos. Terminada la exposición, el Ministro de Fe coordinará la formulación de dos rondas de preguntas, atinentes a la temática del trabajo, por cada integrante de la comisión, y una ronda de preguntas de conocimientos generales de la profesión.

Para el caso del Examen de Competencias el estudiante tendrá 30 minutos para exponer los antecedentes del caso y argumentar la solución propuesta.

El estudiante deberá responder mínimo a tres rondas de preguntas de la comisión o hasta que esta estime que se tiene suficiente evidencia para evaluar el dominio de las competencias específicas. Las preguntas deberán ser referidas al estudio de caso.

La evaluación del examen considerará una rúbrica que contemple la graduación del logro de las competencias específicas en evaluación.

#### ARTÍCULO 31

Concluida la sesión de preguntas, la comisión evaluará en privado el examen y elaborará el acta calificatoria del Examen de Título.

#### ARTÍCULO 32

##### **Consideraciones Generales de la Evaluación**

En todos los procesos de evaluación se considerará particularmente falta grave a la ética y moral la copia, apropiación y/o presentación indebida de la autoría de trabajos de investigación, evaluaciones, seminarios, herbarios, insectarios, tesis, entre otros. Esto se sancionará con las mayores penalizaciones que contempla el Reglamento del Estudiante Regular de Pregrado de la Universidad.

### ARTÍCULO 33

Cuando la comisión califique el examen con un promedio inferior a 4,0 (cuatro coma cero), el estudiante lo reprobará.

### ARTÍCULO 34

En caso de reprobación del examen de título y grado, el estudiante tendrá una segunda convocatoria entre 21 y 45 días corridos después de la fecha del primer examen. En caso de reprobación por segunda vez, el estudiante deberá inscribir un nuevo trabajo de titulación y volver al procedimiento planteado en el Artículo 35 y siguientes.

### ARTÍCULO 35

En el caso de inasistencia por causa debidamente justificada ante el Director de Carrera y aceptada por éste, el estudiante tendrá una segunda convocatoria entre 21 y 45 días después de la primera fecha de examen. En caso de inasistencia justificada por segunda vez, se podrá dar una última oportunidad.

### ARTÍCULO 36

Si a la tercera oportunidad de haber rendido el examen de grado en cualquiera de sus casos y éste es calificado con nota inferior a 4,0 (cuatro coma cero), el estudiante será eliminado de la carrera.

### **Párrafo III**

#### **DE LA LICENCIATURA**

##### **ARTÍCULO 37**

Según los títulos III al VI del Reglamento del Estudiante de Pregrado, el estudiante deberá completar el plan de estudios de su carrera y todas las obligaciones que este contempla para la obtención del Título Profesional y/o Licenciatura.

### **TÍTULO V**

#### **DE LAS SANCIONES**

##### **ARTÍCULO 38**

Para los estudiantes que incumplan las normas establecidas por la universidad y eventualmente, sean sometidos a medidas sancionatorias se acatará lo indicado en el Reglamento del Estudiante de Pregrado, Título IV, Párrafo 3, Artículos 24 al 28.

### **TÍTULO VI**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Las situaciones no contempladas en este Reglamento y que no contravengan las normativas universitarias vigentes, serán resueltas por el Consejo de Carrera-Escuela o en su defecto por el Decano de la Facultad, previo informe del Director de Carrera.